

Reglamento de Admisión del Grado en Enfermería

De aplicación para iniciar estudios en el curso 22/23 y siguientes

Este reglamento se basa en lo que es de aplicación al efecto en la Normativa propia y en la legislación vigente en lo relativo a la admisión en enseñanzas universitarias oficiales.

1. Los candidatos/as seguirán el proceso de solicitud de admisión general establecido para los estudios de Grado de la Universidad CEU Cardenal Herrera. Los candidatos que tengan como origen un centro de estudios ISEP CEU Comunidad Valenciana y Ciclo de grado superior del área sanidad tendrán una valoración adicional de 1 punto de su candidatura para las solicitudes que se presenten antes del 31 de marzo, y ello a los efectos de la vía de admisión que se define en el punto 2.b de la presente.

2. Tras la entrevista de admisión, o equivalente, y la revisión de la documentación presentada el candidato/a recibirá, a través de los canales establecidos por la universidad al efecto, notificación que podrá contener una de las siguientes resoluciones:

a) Admisión en la titulación: será en general el supuesto de aplicación para candidatos/as procedentes de bachiller y dará inicio a las siguientes fases establecidas en el proceso general; supondrá que el candidato/a deberá cumplir los requisitos establecidos para cada una de ellas hasta el acto final de matrícula.

b) Incorporación a vía en procedimiento de admisión, según lo fijado en la legislación vigente: será en general el supuesto de aplicación para candidatos/as procedentes de estudios previos diferentes a bachiller o equivalente y a los procedentes de traslado de expediente, en este segundo caso existe un procedimiento general específico. Los candidatos/as que queden incorporados a vía en procedimiento de admisión:

1. El órgano correspondiente de la Universidad revisará las candidaturas en diferentes momentos, dentro del marco temporal del proceso general de admisión, para emitir resoluciones. Lo previsible es que la primera revisión pueda tener lugar dentro del mes mayo y que a partir de ese momento pudiera tener una secuencia mensual de revisiones y resoluciones.

2. Tras cada revisión se emitirán, en su caso, resoluciones para los candidatos en vía en procedimiento de admisión. La resolución de admisión tomará como referencia los criterios fijados al respecto en la legislación vigente y en la Normativa propia.

3. En el supuesto de que un candidato haya sido admitido en una de las revisiones citadas recibirá la notificación, a través de los canales establecidos por la Universidad, y con ello podrá dar inicio a las siguientes fases establecidas en el proceso general; supondrá que el candidato deberá cumplir los requisitos establecidos para cada una de ellas hasta el acto final de matrícula. La resolución de admisión fijará un periodo de días para que el candidato/a confirme su reserva de plaza, no confirmarla en ese plazo supondrá la pérdida de la validez de la resolución de admisión en la titulación y por tanto del derecho a la plaza en la misma. El candidato no podrá alegar no haber confirmado la plaza en el periodo fijado por no haber tenido conocimiento de la resolución, dado que habrá sido comunicada por el canal establecido y a la dirección de correo electrónico y/o número de teléfono facilitado por el candidato/a al realizar la solicitud. El candidato/a podrá conocer en todo momento su situación dentro del procedimiento a través de la intranet de admisión.

Disposición derogatoria

Este reglamento deroga cualquier otro proceso, reglamento o documento articulador anterior al respecto de la admisión en el Grado de Enfermería.

Disposición final

El Rectorado de la Universidad CEU Cardenal Herrera es el único órgano competente para la interpretación de lo dispuesto en esta normativa.

Alfara del Patriarca a 2 de diciembre de 2021.

Secretaría General de la Universidad CEU Cardenal Herrera